



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.189.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 08222-1, y

CONSIDERANDO:

Que según un informe de ONU-Mujeres de 2008, aproximadamente el 70% de las mujeres de todo el mundo ha sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida. En nuestro país la violencia sexista se expresa también de manera alarmante: cada 30 horas muere una mujer por femicidio en la Argentina, según lo informó el Observatorio de Femicidios “Adriana Marisel Zambrano”.

Que nuestra ciudad, por su parte, no es excepción en cuanto a violencia de género. Así se expresa en las denuncias y casos recibidos en la Fiscalía Regional: durante 2015, se registraron 414 denuncias por delitos cometidos con violencia de género.

Que, el Manual de Legislación sobre la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas, incluye entre sus recomendaciones que las leyes “ha/n de establecer la creación de tribunales especializados o procedimientos judiciales especiales que garanticen la tramitación oportuna y eficiente de asuntos de violencia contra la mujer”.

Que, en todo el mundo, los tribunales especiales para casos de violencia de género son comunes, pues permiten la integración de diversos procesos legales, como las cuestiones penales, civiles y de derecho de familia. En muchos casos, los tribunales especializados se establecen para entender de los casos de acoso sexual y la violación.

Que, los tribunales especializados permiten que el personal del tribunal interprete el caso con perspectiva de género, adquiera experiencia en el tratamiento de los casos de violencia contra la mujer con mayor celeridad y reduciendo de este modo la carga que soportan las víctimas.

Que debemos tender a un sistema donde el juez especializado dicte medidas integrales en el conflicto que está, en la actualidad, fragmentado, porque los casos de violencia de género impactan en diversas dimensiones de la vida de las víctimas como el cuidado de hijos/as, la vivienda familiar, la reparación de los daños, entre otros.

Que, sin duda alguna con la creación de nuevos juzgados especializados y dándoles contención a las víctimas, pudiendo acelerar los tiempos de los procesos judiciales al abordar en ellos los fueros penal, civil y familiar.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que, el objetivo es que todo el conflicto esté concentrado en un solo órgano judicial, y que éste sea especializado para poder abordar en forma integral la problemática.

Que, remarcamos la importancia de diferenciar estas situaciones con las demás materias del fuero de familia donde versan cuestiones patrimoniales o que su tratamiento puede merecer otra celeridad.

Que, la circunstancia de indefensión de la víctima, la coyuntura del trance por el que atraviesa y la vulnerabilidad que ello genera en su persona, requieren que personal profesional especializado en forma interdisciplinaria aborden el caso para otorgarle al Juez/a, con la debida urgencia, las herramientas para resolver el conflicto en cuestión, a la vez que desde el mismo organismo se le provee a la víctima toda la asistencia de contención necesaria.

Que, señalamos la importancia de incorporar la perspectiva de género en el funcionamiento del Poder Judicial con el objetivo de acercar a las víctimas de violencia al sistema judicial, brindarle protección desde el inicio de la investigación y durante todo el proceso; asesorarla y empoderarla para que gane confianza; evitar la revictimización de ella y de sus hijos; y garantizar tolerancia cero a la violencia de género, para evitar la impunidad de las conductas del agresor.

Que, es imprescindible que jueces/as y fiscales se formen y capaciten en la temática e incorporen la perspectiva de género, para lo que consideramos fundamental profundizar la formación a través de charlas, talleres y capacitaciones específicas en violencia de género.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1º) Solicítese al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe la creación de Juzgados de Familia especializados en el tratamiento de los casos de violencia de género; y/o que especialicen en el abordaje de la problemática a los que se encuentran en funcionamiento.

Art. 2º) Requiérase al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe que los jueces de los Juzgados de Familia especializados que se creen, puedan tener competencia en lo Civil y Penal al momento de tomar decisiones urgentes ante las denuncias.

Sr. **DIEGO D. ÁLVAREZ**
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Peticiónese al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe que a todas las víctimas de violencia de género que no puedan afrontar los honorarios de un profesional, el Estado les brinde un abogado/a especialista en violencia de género.

Art. 4º) Solicítese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la profundización de capacitaciones en violencia de género destinada a todo el personal que se desempeña en el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Art. 5º) Envíese copia al Colegio de Abogado 5ta Nominación.

Art. 6º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los diecisiete días///
del mes de marzo del año dos mil///
diecisiete.....


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela